

San Andres Isla, dieciséis (16) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Referencia	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Radicado	88001-4003-001-2021-00001-00
Demandante	Fondo Nacional del Ahorro
Demandado	Ena Elvira Arroyo Álvarez y Luis Alfonso Tejada Pacheco
Auto No.	0272-23

Visto el informe de secretaría que antecede y verificada la liquidación de costas elaborada por su titular, con fundamento en lo rituado en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, el Despacho la aprobará por encontrarla ajustada a derecho.

De otra parte, teniendo en cuenta que dentro del sub judice está pendiente que las partes presenten la liquidación del crédito ordenada en autos, se requerirá nuevamente a los extremos en pugna para que presenten la tasación en comento, necesaria para impulsar el trámite del *sub lite*.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - APROBAR, en todas sus partes la liquidación de costas elaborada el dieciséis (16) de marzo de 2023 dentro del proceso de la referencia, por encontrarse ajustada a derecho.

SEGUNDO. - REQUIÉRASE a las partes para que presenten la liquidación del crédito ordenada en proveído del primero (1º) de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

vccg

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09137abfc3229d39b642763512081cda4297a271e277d4fe4797bcd3b0e2c04d**

Documento generado en 16/03/2023 04:26:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>